

CPC. Carlos E. Medina Quispe
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO
MAT. 1140

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD PUNO



Nº 004-25-SA-D-UE 405/RED-SALUD-PUNO



CPC. Carlos E. Medina Quispe
ADMINISTRADOR
RED DE SALUD PUNO

Resolución Directoral

Puno, 09 de Enero del 2025

VISTOS: Los documentos OFICIO Nº 30-2024-ABS/U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO; Acta de Defunción de quien en vida fue ANASTACIO TAPIA APUCUSI; INFORME ESCALAFONARIO Nº 567-2024-J-ARE-U.RR.HH/RED SALUD PUNO; INFORME Nº 306-2024-J-ARP-U.RR.HH/RED DE SALUD PUNO; y MEMORANDUM Nº 010-2025-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO.

CONSIDERANDO:

Que, el inciso a) del artículo 34º del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, en concordancia con el inciso a) del artículo 182º de su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM, establece el fallecimiento de un servidor como una de las causales del término de la carrera administrativa;

Que, el artículo 183º del precitado Reglamento señala, que el termino de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien este facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, a su vez el artículo 184º del Reglamento mencionado, precisa que, "En los casos de fallecimiento, renuncia o cese definitivo, la resolución respectiva expresa además todos los aspectos referentes a la situación laboral del ex servidor, a fin de facilitar el inmediato ejercicio de los derechos económicos que le corresponda";

Que, mediante OFICIO Nº 30-2024-ABS/U.RR.HH-RED DE SALUD PUNO, de fecha 10 de diciembre del 2024, el Área de Bienestar Social de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, comunica el fallecimiento del servidor quien en vida fue ANASTACIO TAPIA APUCUSI, identificado con Documento Nacional de Identidad Nº 01220547, ocurrido el 07 de diciembre del 2024, en el distrito, provincia y departamento de Puno, acreditado con el Acta de Defunción (RENIEC), adjunta a la presente Resolución;

Que, con Informe Escalafonario Nº 567-2024-J-ARE-U.RR.HH/RED SALUD PUNO, de fecha 11 de diciembre del 2024, emitida por el Área de Registro Escalafón de la Unidad de Recursos Humanos de la Red de Salud Puno, cumple con informar la situación laboral del servidor fallecido ANASTACIO TAPIA APUCUSI, como su cargo de Nutricionista, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-V, personal nombrado del Establecimiento de Salud Metropolitano, de la Red de Salud Puno, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 276, y Régimen de Pensiones del Decreto Ley Nº 19990 - Sistema Nacional de Pensiones, con fecha de nombramiento a partir de 01 de julio de 1986;

Que, mediante MEMORANDUM Nº 010-2025-D-UE-405/RED DE SALUD PUNO, la Dirección de la Red de Salud Puno, dispone se proyecte la Resolución Directoral de **DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR FALLECIMIENTO**, al servidor quien en vida fue **ANASTACIO TAPIA APUCUSI**, en vía de regularización a partir del 07 de diciembre del 2024, dándole las gracias póstumas por los servicios prestados al Estado, debiendo liquidarse la Compensación por Tiempo de Servicios(CTS) y demás beneficios sociales que le corresponda conforme a normatividad vigente;

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 183 del Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 aprobado por Decreto Supremo Nº 005-90-PCM; y

Estando a lo informado por el Área de Bienestar Social, Área de Registro Escalafón y el Área de Remuneraciones y Pensiones, con las visaciones de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Asesoría Legal.



M.C. L. Ticona M.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCION REGIONAL DE SALUD PUNO
RED DE SALUD PUNO



Nº 004-25-SA-D-UE405-RED-SALUD-PUNO



Resolución Directoral

Puno, 09 de Enero del 2025

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DAR TERMINO A LA CARRERA ADMINISTRATIVA POR FALLECIMIENTO, en vía de regularización a partir del 07 de diciembre del 2024, al servidor quien en vida fue **ANASTACIO TAPIA APUCUSI**, en el cargo de Nutricionista, Nivel y/o Categoría Remunerativa N-V; Plaza N° 000653, del Establecimiento de Salud Metropolitano, de la Red de Salud Puno; dándole las gracias póstumas por los servicios prestados al Estado, conforme a los considerandos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.



ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Recursos Humanos por intermedio del Área de Remuneraciones y Pensiones, realice la correspondiente liquidación de la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) y demás beneficios sociales que le corresponda de acuerdo a normatividad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR y NOTIFICAR, la presente Resolución a los deudos familiares directos de quien en vida fue **ANASTACIO TAPIA APUCUSI**; legajo personal y demás instancias administrativas correspondientes.

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR VACANTE, a partir del 07 de diciembre del 2024, la Plaza N° 000653, del Establecimiento de Salud Metropolitano, de la Red de Salud Puno – Unidad Ejecutora 405.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER, la publicación de la presente resolución en el Portal de Transparencia Institucional.

Regístrese y Comuníquese.



M.C. Luján W. Ticuna Mamani
DIRECTOR DE LA RED DE SALUD PUNO
CMP: 87396